Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC Nº 92/2022** **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA SANTIAGO S.A. INMOBILIARIA**

Asunción, 24 de agosto de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, con referencia al **Memorándum DSG Nº 143/22 de fecha 19 de julio del corriente**, emanado del Departamento de Servicios Generales, a través del cual se solicita la renovación del **Contrato de Alquiler N° 16/2020**, suscripto con la firma **SANTIAGO S.A. INMOBILIARIA con RUC N° 80012766-8**, que corresponde al inmueble situado en las calles Dr. Mazzei entre Tte. Rodi Kanonnikof y Pedro Rodi de la ciudad de Asunción, consistente en un depósito de 5.889 m2 individualizado con la Cta. Cte. Ctral. 10-0011-01-000, destinado para depósitos de la DNA; al respecto, esta dependencia cumple en informar cuanto sigue:

Que, *la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** dispone textualmente: "***Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*". Esta disposición se encuentra reglamentada por el ***Artículo 98°*** del ***Decreto 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.-***

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha dictado la ***RESOLUCION DNCP N° 4441/21 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICA" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"***, que en su **Art. 20º** expresa: "*Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda*". -

Que, por Resolución DNA Nº 1219/2020, se adjudica el llamado para locación del inmueble de referencia, como consecuencia del cual se ha suscripto el Contrato N° 16/2020 con vigencia desde el 20 de octubre de 2020 y hasta 24 meses posteriores, siendo esta la primera solicitud de renovación contractual tramitada hasta la fecha; asimismo, se verifica que el procedimiento de renovación ha sido requerido e iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, acompañado de la respectiva conformidad por parte del locador, manteniendo sin modificaciones el monto del canon mensual.

Que, la renovación del contrato en cuestión, se justifica por economía administrativa, considerando los trámites burocráticos que implican la adquisición de nuevas dependencias, que, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, para cada caso requiere la aprobación de una Ley de expropiación con intervención legislativa; con los trámites administrativos y el tiempo que conlleva tales gestiones previas, las cuales son simplificadas con una renovación contractual. -

Que, asimismo, optar por otras alternativas implican costos, por un lado, la mudanza de los muebles y equipos, las respectivas instalaciones, eléctricas y de red, así como la necesaria publicidad que debe realizarse para dar a conocer a la sociedad sobre la modificación en el lugar físico en el que desarrollarán sus actividades las citadas dependencias institucionales, en su carácter de reparticiones públicas. -

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC Nº 92/2022** **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA SANTIAGO S.A. INMOBILIARIA**

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, recomienda dar trámite a la solicitud de renovación contractual solicitada, conforme al siguiente detalle:

Contrato a ser renovado	Canon Mensual	Vigencia	Total	ID Llamado
Contrato N° 16/2020	28.000.000	24 meses	672.000.000	385.320

Finalmente, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a las erogaciones derivadas de la renovación contractual en el presente ejercicio fiscal, quedando supeditada la ejecución de los contratos en los ejercicios 2023 y 2024, a la aprobación de las partidas presupuestarias en el Presupuesto General de la Nación de dichos periodos.

Consecuentemente se remite el expediente para proceder con las gestiones de rigor para la Renovación de locación solicitada. -

Se eleva a consideración el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANTIAGO S.A. INMOBILIARIA PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPOSITO DE LA DNA",** para suscripción de la Máxima Autoridad, previa aprobación de la Dirección Jurídica Institucional.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA